

DON FRANCISCO GABRIEL SANCHIZ MARÍN SECRETARIO INTERVENTOR DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha de 20 de Noviembre del 2009, ha adoptado el siguiente Acuerdo, que copiado, literalmente, dice así:

**“ASUNTO N° 7: ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE DOS SOLARES EN LA AMPLIACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE SANTA QUIERIA, ADSCRITOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.**

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Septiembre del 2009 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la enajenación de dos parcelas y/o solares en la ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria de Lopera, adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a uso industrial y agroindustrial, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más alto.

Visto que con fecha de 14 de Octubre de 2009, se publicó anuncio de licitación por plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n° 237 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante el plazo de licitación se han presentado en plazo, las siguientes proposiciones:

<b>Nº y fecha de Registro de Entrada</b>	<b>Nombre del Licitador</b>
2613- 20 de Octubre del 2009	Sixto Ruiz Moreno
2656- 26 de Octubre del 2009	Francisco Javier Partera Delgado

Visto que con fecha de 12 de Noviembre del 2009, se constituyó Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, propuso la adjudicación provisional a favor de los siguientes licitadores:

<b>LICITADOR</b>	<b>Nº PARCELA</b>	<b>IMPORTE €/ IVA EXCLUIDO</b>
Sixto Ruiz Moreno	28	20.131,00 €
Francisco J. Partera Delgado	29	19.717,40 €

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en virtud de facultades delegadas de la Alcaldía, tras el oportuno debate y por unanimidad de los concejales presentes, la totalidad de los que legalmente la integran, **ACUERDA:**

**Primero:** Declarar válida la licitación constituida para la adjudicación y enajenación de cada una de las dos parcelas y/o solares en la ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria de Lopera, adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a uso industrial y agroindustrial, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más alto.

**Segundo:** Adjudicar provisionalmente la enajenación de las siguientes parcelas y/o solares de la Ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria de Lopera a los licitadores relacionados a continuación, por los precios siguientes, a los que se deberá añadir el importe correspondiente al Impuesto del Valor Añadido, que no va incluido en el precio de adjudicación:

**I.- PARCELA/ SOLAR Nº 28**

**ADJUDICATARIO PROVISIONAL: SIXTO RUIZ MORENO.**

1.- Naturaleza de la Finca: Urbana, solar situado en la Ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria de Lopera, resultante de Proyecto de Reparcelación.

El citado solar fue declarado desierto de anterior expediente de enajenación, en Sesión Plenaria celebrada el día 18 de Marzo del 2008.

2.- Uso: Edificio industrial y agroindustrial.

3.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar: Finca 12804, Tomo 2799, Libro 234, folio 41, inscripción 1ª.

4.- Superficie: 447,38 m/2.

5.- Linderos:

Derecha, con la parcela nº 27

Izquierda, con la parcela nº 29

Fondo, con la parcela nº 21

6.- Libre de cargas y gravámenes

7.- Titular: 100% de pleno dominio del Ayuntamiento de Lopera (Jaén)

8.- Patrimonio Municipal del Suelo.

9.- Título: Adquirida por Proyecto de Reparcelación en virtud de Certificación Administrativa, autorizada por el Ayuntamiento el día 29.09.2006; inscrita el 26.03.2007.

10.- Precio Licitación: 19.684,72 € (a lo que hay que sumar los Impuestos y demás gastos que graven la Enajenación).

**11.- Precio de adjudicación: 20.131,00 € (a lo que hay que sumar los Impuestos y demás gastos que graven la Enajenación).**

## **I.- PARCELA/ SOLAR Nº 29**

**ADJUDICATARIO PROVISIONAL: FRANCISCO JAVIER PARTERA DELGADO.**

1.- Naturaleza de la Finca: Urbana, solar situado en la Ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria de Lopera, resultante de Proyecto de Reparcelación.

El citado solar fue declarado desierto de anterior expediente de enajenación, en Sesión Plenaria celebrada el día 18 de Marzo del 2008.

2.- Uso: Edificio industrial y agroindustrial.

3.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar: Finca 12805, Tomo 2799, Libro 234, folio 45, inscripción 1ª.

4.- Superficie: 448,10 m/2.

5.- Linderos:

Derecha, con la parcela nº 28

Izquierda, con la parcela nº 30

Fondo, con la parcela nº 21

6.- Libre de cargas y gravámenes

7.- Titular: 100% de pleno dominio del Ayuntamiento de Lopera (Jaén)

8.- Patrimonio Municipal del Suelo.

9.- Título: Adquirida por Proyecto de Reparcelación en virtud de Certificación Administrativa, autorizada por el Ayuntamiento el día 29.09.2006; inscrita el 26.03.2007.

10.- Precio: 19.716,40 € (a lo que hay que sumar los Impuestos y demás gastos que graven la Enajenación).

**11.- Precio de adjudicación: 19.717,40 € (a lo que hay que sumar los Impuestos y demás gastos que graven la Enajenación).**

**Tercero:** Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los ingresos procedentes de la Enajenación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a:

a.-) Con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

b.-) La Conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.

c.-) La promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

d.-) La Ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el Planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.

**Cuarto:** Anotar las enajenaciones de las parcelas urbanas de uso industrial en el Inventario y/o Registro del Patrimonio Municipal del Suelo constituido en virtud de Acuerdo Plenario de fecha de 28 de Noviembre del 2003, al efecto de actualizarlo, una vez formalizadas las enajenaciones.

**Quinto:** Notificar a los adjudicatarios provisionales de los contratos, para que presenten, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación provisional del contrato.

**Sexto:** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil del Contratante.

**Séptimo:** Realizados los tramites anteriores, la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva por este mismo órgano de contratación”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno de la Sra Alcaldesa que visa, sella y firma en Lopera a 24 de Noviembre del 2009.

VºBº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO- INTERVENTOR

Fdo: Doña Isabel Uceda Cantero.

Fdo: Don Francisco Gabriel Sanchiz Marín.